

1137

ORD.Nº

ANT.

Sesión Comité técnico para revisión de medidas de plan de acción regional de cambio climático, sector vivienda y urbanismo de fecha 12.06.24.

Correos electrónicos de Unidad Gestión Ambiental y Territorial de SEREMI MOP Región de Coquimbo de fechas 20.12.23, 06.03.24 y 07.06.24. ORD SEREMI MOP N° 657 de 24.06.24 -

Planteamientos a PARCC

Ord. DGA Nº 311 de 24.07.24 - Envía observaciones a PARCC

Comité Regional de Cambio Climático de

JAVIER SANDOVAL GUZMÁN Ingeniero Civil Estructural, Msc Geotecnia Secretario Regional Ministerial OO.PP. Región de Coquimbo

fecha 14.10.24.

MAT.

Emite observaciones y comentarios respecto de anteproyecto de plan de acción regional de

cambio climático.

INC.

: No hay.

LA SERENA,

1 1 NOV 2024

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGION DE COQUIMBO.

A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE REGION DE COQUIMBO.

Junto con saludar y en atención a lo indicado en el Comité Regional de Cambio Climático de fecha 14 de octubre de 2024, respecto a que pese a la aprobación de la propuesta del plan de acción regional de cambio climático, se podía continuar un proceso de retroalimentación durante el periodo de participación ciudadana es que me permito informar que se ha revisado la última versión del plan y se adjunta una serie de comentarios y observaciones.

Hago presente que, en gran medida, estos planteamientos buscan, ajustarse a las competencias, optimizar los recursos y capacidades disponibles, así como también evitar duplicar acciones.

Finalmente, me permito reiterar que como Ministerio, en materias de cambio climático, nos encontramos trabajando en diferentes frentes, desde el punto de vista nacional, pero también con un importante énfasis en lo regional. Como es el caso de la actualización del Plan de Adaptación y Mitigación de la Infraestructura, Plan de adaptación para los recursos hídricos, además de los respectivos planes estratégicos de recursos hídricos en cuencas.

CRETARIA

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

THIC O

DISTRIBUCION:

REGIONAL MINISTERIAL C:
Gobernador Regional de Coquimbo
Directora Regional de Dirección General de Águas Región de Coquimbo
Director Regional (S) de Obras Hidráulicas Región de Coquimbo
Directora Regional (S) de Arquitectura Región de Coquimbo

Director Regional de Obras Portuarias Región de Coquimbo Jefa del Departamento de Cambio Climático y Economía Circular (DIS – DGOP) Jefe UGAT SRM de Obras Públicas (ARCH 245SRM MOP - CARP 190).

PROCESO Nº __ 18592474_/

SEREMI OO.PP. - Cirujano Videla N°200, La Serena - Teléfono (51) 542207 - Fax (51) 542208 - www.mop.cl

MINUTA UGAT N° 34/2024

Revisión anteproyecto de plan de acción regional de cambio climático (PARCC) de Coquimbo

1. Pronunciamiento de Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas:

Se hace presente que las competencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas se encuentran radicadas en lo establecido en el Título IV del DFL N° 850/1997 "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964 y del DFL. Nº 206, de 1960", por lo que considerando que en la mayoría de las medidas el Ministerio de Obras Públicas se ha considerado como coadyuvante y en muchas de estas medidas se han considerado hasta 4 organismos pertenecientes o vinculados al MOP, con el fin de optimizar las instancias y los recursos disponibles, se solicita priorizar la participación de esta Secretaría Regional Ministerial, privilegiando las instancias que más se ajustan a sus competencias y en las cuales no exista otro organismo del Ministerio de Obras Públicas que sea especialista en las acciones a desarrollar.

Medida(s)	Antecedentes de la medida	Observaciones y comentarios
Medida de Integración 01 -	Descripción de la medida se refiere a: "La medida contempla generar un catastro	Se estima que la medida podría replicar otras instancias como es el Comité Regional de
Protección, conservación y	actualizado de los humedales, sistemas dunares y playas (límites, características y niveles de	Humedales, además de otras mesas en las cuales también participamos regular o
restauración de humedales, sistemas dunares y playas de la Región de Coquimbo.	vulnerabilidad frente al cambio climático), así como también planes de manejo y conservación que incluyan la participación ciudadana y la articulación de actores públicos y privados. Además, considera la investigación y monitoreo de estos ecosistemas, fortaleciendo la transferencia de conocimiento y la implementación de proyectos que contribuyan a su protección, uso sostenible y la recuperación de su estructura y funcionamiento",	 puntualmente, tales como: Proyecto GEF humedales costeros, donde se encuentra el río Elqui Mesa de conservación de los humedales de Tongoy Reuniones de trabajo por la cuenca del humedal El Culebrón Mesa de trabajo declaración de humedales de Peñuelas Por lo anterior, se propone ver la posibilidad de
		que esta medida quede vinculada del comité regional de humedales y la medida sea el reporte de dicho comité.
Medida de Adaptación 02 - Incorporación de criterios de planificación ecológica en el ordenamiento territorial	Objetivo específico de la medida: "Consolidar nuevas áreas protegidas naturales que permitan la conservación de paisajes y especies de flora y fauna, en un contexto de cambio climático, que puedan ser incorporadas a los instrumentos de planificación territorial".	Se estima que ni la medida ni las acciones o actividades concretas no tienen una estrecha vinculación con esta Secretaría Regional Ministerial, por lo que se sugiere retirarla con coadyuvante.
Medida de Adaptación 03 - Fomento de iniciativas que mejoren la disponibilidad de	Objetivo específico de la medida: "Incrementar la disponibilidad de agua en las cuencas del Elqui, Limarí y Choapa, asegurando un uso sustentable del recurso para enfrentar la escasez hídrica".	Considerando que en la medida se encuentran presentes DGA, DOH y SISS, se solicita retirar a esta Secretaría Regional Ministerial de coadyuvante.
agua Medida de Adaptación 04 - Fomento del uso sustentable del agua y su reutilización	Objetivo específico de la medida: "Promover la reutilización de aguas residuales tratadas y aguas grises en la Región de Coquimbo, para diferentes aplicaciones con un enfoque de impacto social y ambiental positivo, fomentando la eficiencia hídrica y la optimización del uso del agua en sectores rurales, urbanos e industriales".	Pese a que en esta media se encuentran presentes DGA, DOH y SISS, se considera pertinente mantener a SEREMI MOP, para apoyar como coadyuvante las gestiones que se deben efectuar respecto de la reutilización de aguas. Se hace presente que no se aprecia dentro de los actores a la Empresa Concesionaria de servicios sanitarios (ECONSSA) S.A.
Ficha Medida de Adaptación 05 - Fortalecimiento institucional e intersectorial	Objetivo específico de la medida: "Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial para la seguridad hídrica y la adaptación al cambio climático en la región de Coquimbo".	De acuerdo a lo establecido el artículo 293 bis del Código de Aguas "Cada cuenca del país deberá contar con un Plan Estratégico de Recursos Hídricos tendiente a propiciar la seguridad hídrica en el contexto de las

para promover la gestión integrada, planificación y sostenibilidad de las cuencas de la región de Coquimbo bajo un escenario de cambio climático.	Descripción de la medida: "La medida consiste en establecer la Mesa Regional del Agua como un espacio de fortalecimiento y coordinación interinstitucional e intersectorial que fomente la seguridad hídrica en las tres cuencas de la región de Coquimbo".	restricciones asociadas al cambio climático, el cual será público" y los artículos 7 y 8 del Decreto Supremo N° 58/2023, mesas estratégicas de recursos hídricos, tendrán las siguientes funciones: "a) Colaborar en las actividades de participación ciudadana requeridas durante las fases de elaboración, revisión y actualización, conforme a lo establecido en el artículo 32 del presente reglamento. b) Promover acuerdos y compromisos entre los organismos del Estado y los actores privados identificados como implementadores de las medidas del PERHC, especialmente respecto de acciones intersectoriales que requieran de su actuación coordinada". Por lo tanto, se solicita revisar la medida con el fin de no replicar ni traslapar instancias.
Medida de Adaptación 06 - Restauración, protección, conservación e investigación de ecosistemas hídricos asociados a la captura y almacenamiento de agua y/o carbono en la Región de Coquimbo	Objetivo específico de la medida: "Promover la restauración y conservación de ecosistemas hídricos, y fortalecer la investigación y el conocimiento sobre el flujo de carbono y agua en los ecosistemas naturales de la región de Coquimbo, con el fin de mejorar la capacidad de captura y almacenamiento de carbono y agua".	Se solicita retirar de la función de coadyuvante, ya que SEREMI MOP no tiene relación directa con los objetivos no las acciones de la medida.
Medida de Integración 02 - Consolidación de la gobernanza climática en la Región de Coquimbo	Objetivo específico de la medida: "Fortalecer y consolidar la gobernanza climática en la Región de Coquimbo".	Sin observaciones ni comentarios.
Medida de Mitigación 02 - Promoción de una red de movilidad sustentable en la Región de Coquimbo que minimice las emisiones de GEI.	Objetivo específico de la medida: "Fomentar la electromovilidad y el uso de transportes alternativos, optimizando y diversificando la infraestructura de transporte en la región de Coquimbo". Acciones/Actividades concretas: "2.4 Generar acciones institucionales para avanzar en el desarrollo del proyecto de Tranvía La Serena-Coquimbo, iniciativa de interés público a licitar mediante sistema de concesiones".	
Medida de Mitigación 03 - Mejorar la eficiencia energética en viviendas particulares y edificaciones públicas de la Región de Coquimbo	Objetivo específico de la medida: "Incrementar la eficiencia energética en viviendas particulares y edificaciones públicas en la Región de Coquimbo".	De acuerdo al DFL N° 850/1997: "Artículo 16º A la Dirección de Arquitectura corresponderá la realización del estudio, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se construyen con fondos fiscales, sin perjuicio de los que deban ser ejecutados exclusivamente por otros Servicios de acuerdo a sus leyes orgánicas; el estudio, proyección, reparación y construcción de edificios de instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma que se le encomiende especialmente. Le corresponderá, igualmente, la coordinación con los demás

Servicios que construyen edificios de utilidad pública".
De acuerdo a lo anterior, dicha Dirección tiene un destacado avance en materias de certificación de edificios sustentables, por lo que se solicita incorporar como coadyuvante a la Dirección de Arquitectura en reemplazo de SEREMI MOP.

2. Pronunciamiento de Dirección regional de Planeamiento:

- En relación a los ejes estratégicos de desarrollo por tipologías y servicios MOP coinciden Seguridad Hídrica y reducción de riesgo de desastres.
- En el punto 3.3.8 "Pesca y Acuicultura", se indica que la región posee 33 caletas pesqueras rurales, no obstante, este se actualiza mediante el decreto 88 Modifica DS N° 240/1998, que fijó la nómina oficial de caletas de pescadores artesanales Se incorpora caleta El Sauce a la región de Coquimbo; por lo que la región posee 34 caletas pesqueras artesanales
- En tabla 8.2. "Riesgos del sector Agua para la Región de Coquimbo, por embalse" faltan incorporar los embalses Culimo, Los Vilos y Valle Hermoso, Combarbalá.
- En tabla 8.7. "Riesgos del sector Ciudad, Infraestructura y Zona Costera para la Región de Coquimbo, por localidad. Inundaciones por desbordes de ríos", se recomienda considerar Marquesa, Vicuña.
- Ficha Medida de Adaptación 04> Acciones/Actividades concretas: 2. Creación e implementación del Programa Regional para Reúso de Aguas Residuales Tratadas, destinadas a diferentes aplicaciones con impacto positivo social y ambiental, que incluya reutilización de aguas tratadas provenientes de Sistemas Sanitarios Rurales (SSR), centros urbanos y emisarios submarinos (SISS), 2.1 Elaboración de estudios del potencial de reúso de aguas residuales tratadas para: a) aguas rurales provenientes de SSR con sistemas de alcantarillado o sistema de tratamiento adecuado, y b) aguas de centros urbanos, 2.3 Priorización de sistemas sanitarios rurales y urbanos donde implementar la reutilización de aguas (en el caso de los SSR, considerar los apoyados por la DOH y por otras instituciones) y 2.4. Implementación de sistemas de reúso de aguas tratadas, en SSR y centros urbanos priorizados, de la provincia de Elqui, Limarí y Choapa. Se recomienda revisar el marco legal antes de incorporar la medida en los SSR, en este caso los "Actores sectoriales o locales involucrados", serían los comités de agua potable rural y la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

3. Pronunciamiento de Dirección regional de Obras Hidráulicas:

En relación con las medidas planteadas que corresponden a la Dirección de Obras Hidráulicas, nos pronunciamos de acuerdo con lo presentado.

4. Pronunciamiento de Dirección regional de Obras Portuarias:

Se informa que se acogieron las observaciones emitidas en la revisión anterior, las cuales se relacionaban con la designación de la DOP como organismo coadyuvante en algunas medidas de adaptación y mitigación que contemplaban ciertas acciones y actividades que no se relacionan con el ámbito de acciones de este Servicio y que en esta ocasión se excluyó de todas, por lo tanto, no tenemos nuevas observaciones.

5. Pronunciamiento de Dirección regional de Dirección General de Aguas:

Medida(s)	Antecedentes de la medida	Observaciones y comentarios
Medida de	Objetivo específico de la medida:	Para la justificación de la medida se indica que
Adaptación 03 -	"Incrementar la disponibilidad de agua en las	"Entre 2013 y 2022, los caudales disminuyeron
Fomento de	cuencas del Elqui, Limarí y Choapa, asegurando	un 32% en la cuenca del Elqui, 34% en Choapa y
iniciativas que	un uso sustentable del recurso para enfrentar la	3% en Limarí", respecto de la disminución de
mejoren la	escasez hídrica".	caudales para el Limarí, se solicita revisar la cifra,
disponibilidad de		ya que ésta no es correcta.
agua		Respecto de la actividad 2. Promoción de la
		recarga artificial de acuíferos (RAA), es necesario
		enfatizar que la recarga artificial de acuíferos se
		encuentra normada mediante el Código de
		Aguas en el artículo 66° bis y requiere de
		informe favorable de la Dirección General de
		Aguas, cuyos requisitos están establecidos en la
		Circular DGA N°3/2024 que instruye sobre la
		aplicabilidad del Permiso Ambiental Sectorial,
		PAS 158 del D.S. MMA N°40/2012, para ejecutar
		obras para la recarga artificial de acuíferos.
		Si bien los PERHC consideran un Plan de recuperación de acuíferos, esta Dirección
	¥	considera que no puede promover la recarga
		artificial de acuíferos, siempre que, es el Órgano
		de la Administración del Estado mandatado para
		la evaluación, autorización y fiscalización de la
		recarga artificial de acuíferos.
		En relación a la actividad 3.Búsqueda de nuevas
		fuentes de agua (uso sustentable) (GORE/DGA) -
		Los PERHC consideran dentro de sus medidas la
		búsqueda de nuevas fuentes, sin embargo, se señala que las fuentes superficiales y
		subterráneas ya están identificadas por DGA y la
		mayoría está en restricción, prohibición o
		agotadas; por lo que se recomienda y dejar solo
		como nuevas fuentes aquellas que tienen
		relación con fuentes marinas: desalación; y
		atmosféricas: captura de aguas lluvias, niebla o
		humedad atmosférica.
		En este sentido, DGA puede incluir en los PERCH
		este tipo de medidas (si son priorizadas por los
		actores), pero la implementación de las nuevas fuentes no necesariamente la realizará DGA.
		También, es posible generar estudios para la
		identificación de sitios y estimación de su aporte
		para la prospección de nuevas fuentes como
		medidas dentro del PERHC.
		Para la actividad 4.Implementación de
		iniciativas para el mejoramiento del caudal
		ecológico para las cuencas de Elqui, Limarí y
		Choapa. (DGA) – Es posible que el PARCC proponga una nueva
		metodología, pero su aplicación a nuevos DAA
		como existentes, o la actualización de caudales
		ecológicos establecidos por metodología actual
		no sería factible, ya que eso significaría realizar
		una modificación normativa, que no depende de
		este Plan Regional.
		La DGA no puede establecer un caudal
		ambiental, ya que esto corresponde a un posible
		acuerdo entre los usuarios y sus respectivas
		organizaciones.
		Actividad 6.Asegurar la disponibilidad de agua
i .		para el uso humano (DGA) –

Ficha Medida de	Objetivo específico de la medida:	El Diseño e implementación de una estrategia para asegurar el abastecimiento de agua potable para sectores urbanos es competencia de la SISS. El fortalecimiento de Servicios Sanitarios Rurales es competencia de DOH, no de DGA. Respecto de la Mesa Regional del Agua, es
Adaptación 05 - Fortalecimiento institucional e intersectorial para promover la gestión integrada, planificación y sostenibilidad de las cuencas de la región de Coquimbo bajo un escenario de cambio climático.	"Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial para la seguridad hídrica y la adaptación al cambio climático en la región de Coquimbo". Descripción de la medida: "La medida consiste en establecer la Mesa Regional del Agua como un espacio de fortalecimiento y coordinación interinstitucional e intersectorial que fomente la seguridad hídrica en las tres cuencas de la región de Coquimbo".	necesario indicar que el CORECC es integrante de las Mesas Estratégicas de Recursos Hídricos de las cuencas de la región, por lo tanto es el CORECC quien debería coordinarse tanto con los PERHC (a través de las MERH), como con los Planes de acción Comunal de Cambio Climático.